



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

ACUERDO DE CONCEJO N° 47 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 19 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Documento Simple N° 8494-2022 que contiene el Oficio N° D000332-2022-MIDIS-SG del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 770-2022-ACPSG-OAF/MVMT del Área de Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memorándum N° 360-2022-USTI-OAF-MVMT de la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, del Informe N° 113-2022-SGPS-GDS/MVMT de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 387-2022-GDS/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 104-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, el Memorándum N° 1503-2022-GPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 229-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 843-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;

CONSIDERANDO:

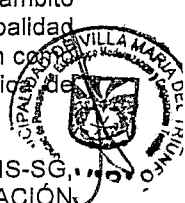
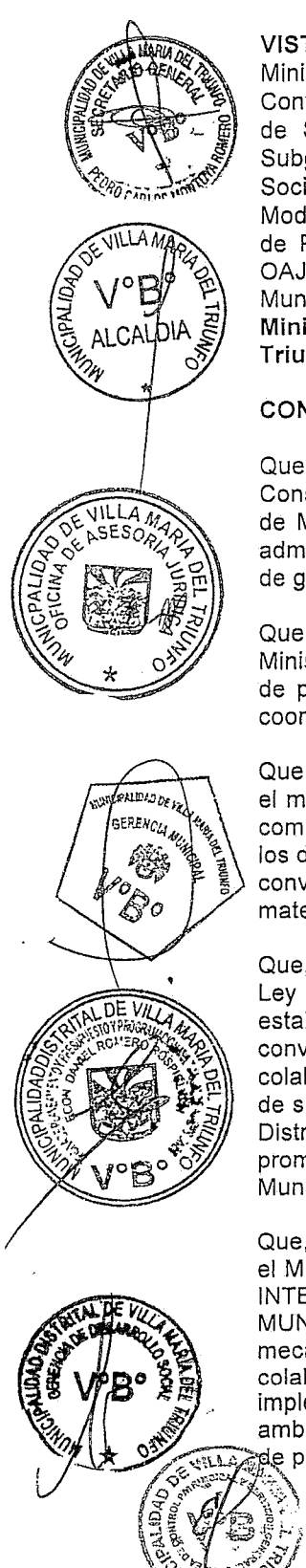
Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 5° de la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de promover el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector privado y la sociedad civil;

Que, asimismo en el inciso a) y g) del numeral 9.2 del Artículo 9° de la Ley N° 29792, establece que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene entre sus funciones compartidas la de coordinar la implementación de la política nacional de desarrollo e inclusión social con los demás sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; y la de promover la suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional reembolsable, con sujeción a la normativa vigente, en materia de desarrollo e inclusión social, a través de las entidades competentes;

Que, según lo establecido en los numerales 88.1 y 88.3 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se indica que las entidades están en la facultad de dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Se precisa que, con los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran acuerdos, en el ámbito de su respectiva competencia, y de naturaleza obligatoria para las partes. Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo como órgano de gobierno local y en cumplimiento de su función como promotor del desarrollo local, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se encuentra facultado para gestionar la alianza estratégica solicitada;

Que, a través del Documento Simple N° 8494-2022 que contiene el Oficio N° D000332-2022-MIDIS-SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite su propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO", que tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que efectivicen el acercamiento del Estado a la ciudadanía a través de la colaboración y articulación intergubernamental entre el MIDIS y la Municipalidad, a efectos de implementar Módulos de Orientación a la Ciudadanía (MOC) que integren los servicios que brindan ambas instituciones, en el marco de la oferta social del Estado, en beneficio de la población en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad;

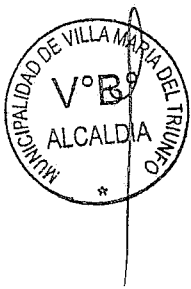




Que, por medio del Informe N° 770-2022-ACPSG-OAF/MVMT, el Área de Control Patrimonial y Servicios Generales, opina favorablemente para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad. Asimismo, señala que se ha encontrado un espacio físico con acceso de energía eléctrica, agua potable y seguridad específicamente en el local del velatorio ubicado en la Av. Salvador Allende 700 – Villa María del Triunfo, lugar donde el MIDIS podrá implementar los Módulos de Orientación a la Ciudadanía, respecto de la oferta de servicios sociales del Estado, dirigidas a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad;



Que, mediante el Memorandum N° 360-2022-USTI-OAF-MVMT, la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, señala que es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, ya que la infraestructura de las redes de esta institución edil no presenta ningún inconveniente;



Que, a través del Informe N° 113-2022-SGPS-GDS/MVMT, la Subgerencia de Programas Sociales, emite opinión favorable sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, ya que permitirá la correcta orientación a la Ciudadanía de los servicios que brinda la entidad y de la oferta de servicios sociales del Estado, dirigidas a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad;

Que, según el Informe N° 387-2022-GDS/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión respecto a la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el cual vaha permitir la colaboración entre ambas entidades en favor de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Asimismo, considera conveniente continuar con los trámites administrativos respectivos para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;



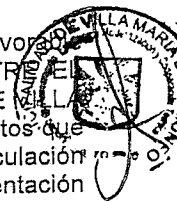
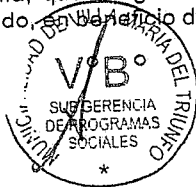
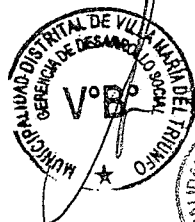
Que, con el Informe N° 104-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, recoge la necesidad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo basado en la relevancia del objeto de la propuesta de: *“Establecer los mecanismos y procedimientos que efectivicen el acercamiento del Estado a la ciudadanía a través de la colaboración y articulación intergubernamental entre EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD, tal como lo señala la CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO: (...) implementar Módulos de Orientación a la Ciudadanía (en adelante MOC) que integren los servicios que brindan ambas instituciones, en el marco de la oferta social del Estado, en beneficio de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad”*. En tal sentido, emite opinión favorable a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO;



Que, por medio del Memorandum N° 1503-2022-GPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, dada que el convenio no tiene afectación sustancial al presupuesto, ya que cuenta con el espacio físico para que el MIDIS implemente el Módulo de Orientación al Ciudadano, que tiene acceso al servicio de energía eléctrica, servicio de internet y con las medidas de seguridad, específicamente en el local del velatorio ubicado en Av. Salvador Allende 700 – Villa María del Triunfo. Asimismo, este convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones, sino una colaboración que coadyuve al cumplimiento de objetivos estratégicos;



Que, con el Informe N° 229-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos que efectivicen el acercamiento del Estado a la ciudadanía a través de la colaboración y articulación intergubernamental entre el MIDIS y la Municipalidad, a efectos de implementar Módulos de Orientación a la Ciudadanía, que integren los servicios que brindan ambas instituciones, en el marco de la oferta social del estado, en beneficio de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad;





MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT un mejor futuro.

Que, a través del Memorandum N° 843-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL -MIDIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, ya que permitirá la correcta orientación a la Ciudadanía de los servicios que brinda la entidad y de la oferta de servicios sociales del Estado, dirigidas a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **ELOY CHÁVEZ HERNÁNDEZ** suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el mismo que consta de trece (13) Cláusulas, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Boletín Institucional www.munivmt.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

